

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 26 de junio de 2023, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con memorial aportado por el apoderado de la parte demandante, donde se solicita el emplazamiento del señor JHEAN CARLOS PARADA BENITEZ, y se menciona la imposibilidad de realizar dicha notificación a la dirección física y electrónica de la parte, así mismo refiere que el citado no se encuentra registrado en la base de datos del BDUA. Sin embargo, una vez revisados los anexos allegados con la solicitud, se evidencia que dicha citación a efectos de notificación personal, fue enviada mediante correo certificado ENVIA, a la Cra 4 N° 1-62 Barrio 20 de julio en la ciudad de Manizales y en la demanda se menciona que dicha dirección corresponde a Salamina, Caldas. Así

Nombre:**JHEAN CARLOS
PARADA BENITES**
Cantidad de unidades:**1**
Origen:**MANIZALES**

Nombre:**COOPERATIVA DE
AHORRO Y CREDITO CESCA**
Destino:**MANIZALES-CALDAS**

Estado:

ENTREGADA DIGITALIZADA EN MANIZALES



Sírvase proveer.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA

Secretaria

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADO: JHEAN CARLOS PARADA BENITEZ
RADICACIÓN: 2023-00049-00

Auto de sustanciación N°114

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL Salamina, Caldas, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y previo a ordenar el emplazamiento del demandado señor JHEAN CARLOS PARADA BENITEZ; se ordena **REQUERIR** a la parte demandante, para que, a través de su apoderado judicial, agote la citación a efectos de notificación personal del demandado a la dirección aportada con la demanda, esto es, Cra 4 N° 1-62 Barrio 20 de julio de esta municipalidad, allegando los soportes pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2267179311f49f87c60ef7f6f0e0b70bd41467596143d4c20e9868cb1f3ff045**
Documento generado en 26/06/2023 06:12:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>